JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN.

MEDELLIN-treinta y uno de agosto DE DOS MIL VEINTE.

RADICADO-2020-121-VERBAL SUMARIO DE INCREMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS.,

CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE DESPACHO EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO-VERBAL SUMARIO DE INCREMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA MENOR, LITIS INCOADA POR LA SRA.CINDY PAOLA AVALOS ORTIZ- EN REPRESENTACION DE LA MENOR MARIANGEL USUGA CONTRA EL SR.JOHN ALEXANDER USUGA OLIVEROS.,

CONSIDERACIONES:

CONSAGRA EL ART.21-7-DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO(LEY 1564/2012)-QUE ES COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA, EN UNICA INSTANCIA, DE LA FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS,REVISION,AUMENTO, EXONERACION Y DISMINUCION, DE LA OFERTA Y EJECUCION DE LOS MISMOS Y DE LA RESTITUCION DE PENSION ALIMENTICIA.

EL ART.28 DEL CGP, ESTABLECE LA COMPETENCIA POR RAZON DEL TERRITORIO, Y EN SU NUMERAL 1° INDICA QUE EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS, SALVO DISPOSICION LEGAL EN CONTRARIO, ES COMPETENTE EL JUEZ DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO.,

Y EN MATERIA DE ALIMENTOS Y EJECUCION DE LOS MISMOS, EN CONCORDANCIA CON LO CONSAGRADO EN EL

ARTS.390,391 Y SS, DEL CGP, ES COMPETENCIA ESPECIAL EL DOMICILIO DEL MENOR, EN EL MISMO EXPEDIENTE-Y ANTE EL JUEZ QUE CONOCIO Y FIJO CUOTA ALIMENTARIA ULTIMA, QUE PARA ESTE CASO-SE FIJO EN PROCESO DE FILIACION Y IMPUGNACION DE FILIACION- CON RADICADO-2018-683-ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLIN, HOY EN ORALIDAD, EN SENTENCIA NRO-268 DEL AÑO 2.012.,

IGUALMENTE LOS ARTS. 390-PARAGRAFO 2°, Y, 22,21 Y 23 DEL CGP, REFIERE Y REMITE AL PRECEPTO LEGAL-QUE INDICA QUE POR EL FUERO DE TRACCION DEBE CONOCER EL MISMO JUEZ.,

EN CONSECUENCIA Y CONFORME AL CONTENIDO DEL ART. 90 DEL CGP INCISO-2°, SE PROCEDERA AL RECHAZO DE LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA Y SE ORDENARA EL ENVIO DEL EXPEDIENTE AL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLIN-HOY EN ORALIDAD, PARA SU RESPECTIVO CONOCIMIENTO.,

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, EL JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA Y POR FUERO DE TRACCION, LA DEMANDA INCREMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA MENOR, INCOADA POR LA SRA.CINDY PAOLA AVALOS ORTIZ- EN REPRESENTACION DE LA MENOR MARIANGEL USUGA CONTRA EL SR.JOHN ALEXANDER USUGA OLIVEROS.,

SEGUNDO: ORDENAR EN CONSECUENCIA, LA REMISION DEL EXPEDIENTE AL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLIN, HOY EN ORALIDAD., PARA SU CONOCIMIENTO.,

TERCERO: SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA, OLIVIA PALACIO BEDOYA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA # 29.616 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA REPRESENTAR A LA PARTE DEMANDANTE.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

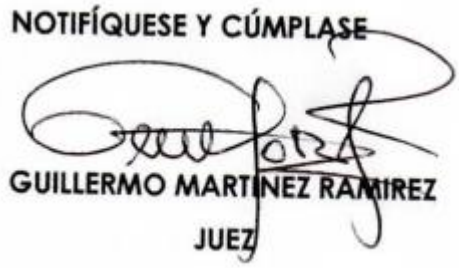

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ

JUEZ

DLL